AÑO 52
NÚMERO 6814
2020 · MAYO · 24

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Decreto Local Número 009
(Mayo 14 2020)

"Por el cual se ajustan las Obligaciones por Pagar constituidas de Gastos de Funcionamiento e Inversión y Otras Vigencias de la Alcaldía Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2020"

LA ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que el Alcalde por Decreto incrementará o reducirá el monto de obligaciones por pagar al monto real, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL

Que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz apropió en la vigencia 2020 Obligaciones por Pagar por $36.166.686.000, el cual es superior al valor de $28.610.579.958, correspondiente a las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local, debe ajustar las Obligaciones por pagar en los Gastos de Funcionamiento e Inversión y Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores, hasta el monto de las Obligaciones por pagar realmente,

Constituidas a 31 de diciembre de 2019.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, debe ajustar el agregado de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al Ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación No. 2-2020-13752 del 17 de marzo 2020.

Que mediante comunicación N°2020EE53547 del 11 de mayo de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal de las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, al Alcaldesa Local de Sumapaz;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el agregado de Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento e Inversión, en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz para la vigencia fiscal del 2020, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTO	REDUCIR
3	GASTOS	73.673.488	7.629.779.530
3,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	304.927.616
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	-	304.927.616
3-1-8-90	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	-	304.927.616
3-1-8-90-01	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	-	**283.023.403**
3-1-8-90-02	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	-	**21.904.213**
3,3	INVERSIÓN	73.673.488	7.324.851.914
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	73.673.488	7.324.851.914

3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	73.673.488	1.501.883.860
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	-	1.170.973.612
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	-	57.452
3-3-6-15-01-03-1334	Mejores oportunidades para la población vulnerable	-	**57.452**
3-3-6-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	-	694.312.193
3-3-6-15-01-04-1340	Prevención de riesgos y acciones de mitigación	-	**694.312.193**
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	-	476.603.967
3-3-6-15-01-11-1353	Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte	-	**476.603.967**
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana	-	29.401.643
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	-	2.455.318
3-3-6-15-02-17-1358	Parques para todos y todas	-	**2.455.318**
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	-	26.946.325
3-3-6-15-02-18-1364	Movilidad para todos y todas	-	**26.946.325**
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	-	152.348.500
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	-	152.348.500
3-3-6-15-03-19-1366	Seguridad y convivencia por una localidad en paz	-	**152.348.500**
3-3-6-15-05	Eje Transversal Desarrollo económico basado en conocimiento	-	47.623.396
3-3-6-15-05-36	Bogotá una ciudad digital	-	47.623.396
3-3-6-15-05-36-1368	Sumapaz digital	-	**47.623.396**
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	73.673.488	8.362.038
3-3-6-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	73.673.488	8.362.038
3-3-6-15-06-41-1356	Mejores condiciones para el acceso al agua potable	73.673.488	**-**
3-3-6-15-06-41-1382	Desarrollo rural sostenible y campesino	-	**8.362.038**
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	-	93.174.671

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTO	REDUCIR
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	-	93.174.671
3-3-6-15-07-45-1375	Gobierno Local fortalecido y transparente	-	**30.752.420**
3-3-6-15-07-45-1377	Fortalecimiento de la participación y el control social	-	**62.422.251**
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	-	5.822.968.054
TOTAL GASTOS		73.673.488	7.629.779.530

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ